

CONCURSO DE PRECIOS PARA CONTRATAR UN LABORATORIO HABILITADO POR EL OPDS, PARA REALIZAR MUESTREOS Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE EN LOS DISTINTOS COMPLEJOS AMBIENTALES Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PROPIEDAD DE CEAMSE.

CLÁUSULAS PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS PARA CONTRATAR UN LABORATORIO HABILITADO POR EL OPDS, PARA REALIZAR MUESTREOS Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE EN LOS DISTINTOS COMPLEJOS AMBIENTALES Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PROPIEDAD DE CEAMSE. 41

CLÁUSULAS PARTICULARES..... 41

Artículo 1	Objeto	44
Artículo 2	Terminología	44
Artículo 3	Servicios que se concursan.....	45
Artículo 4	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE.....	48
Artículo 5	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta.....	48
Artículo 6	Prestaciones a cargo del Contratista	50
Artículo 7	Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.....	51
Artículo 8	Prestaciones a cargo de CEAMSE.....	52
Artículo 9	Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos	52
Artículo 10	Inspección de CEAMSE.....	53
Artículo 11	Forma de Cotizar	54
Artículo 12	Retribución al Contratista. Presentación y pago de las facturas.....	56
Artículo 13	Régimen de Variación de Precios.....	57
Artículo 14	Impuesto al Valor Agregado.....	58
Artículo 15	Sellados.....	59

Artículo 16	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra.	
	Subcontrataciones parciales.....	59
Artículo 17	Documentos del llamado a Concurso.	59
Artículo 18	Forma de presentación.....	60
Artículo 19	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.....	63
Artículo 20	Garantía de Oferta	71
Artículo 21	Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.	72
Artículo 22	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo	73
Artículo 23	Obligaciones respecto del personal	75
Artículo 24	Otras obligaciones del Contratista.....	77
Artículo 25	Seguros	79
Artículo 26	Garantías.....	81
Artículo 27	Penalidades y Multas	82
Artículo 28	Descargo	84
Artículo 29	Persistencia o Reincidencia	85
Artículo 30	Interrupción de los servicios contratados.	86
Artículo 31	Retención de pago	86
Artículo 32	Intereses por mora	87
Artículo 33	Rescisión.....	88
Artículo 34	Modificaciones a las Cláusulas Generales	89
Artículo 35	Adjudicación.....	92
Artículo 36	Tribunales Competentes - Domicilios	92

Artículo 1 Objeto

Este Concurso de Precios tiene por objeto contratar un Laboratorio habilitado por el OPDS, para realizar muestreos y análisis de calidad de aire en los distintos Complejos Ambientales y Estaciones de Transferencia, propiedad de CEAMSE.

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, considerando un estricto cumplimiento de la **Memoria Técnica**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1; Apartado 1.2. del Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Complejo Ambiental:** Se entiende por tal todas las instalaciones (oficinas, obrador, relleno sanitario, etc.) que se encuentran dentro

- del predio que es o fue utilizado para la disposición final de los residuos.
- **Estación de Transferencia:** es una construcción especialmente diseñada para recibir los residuos transportados por un vehículo de menor porte, para ser transferidos a una unidad de mayor porte, para su posterior traslado masivo a un Complejo Ambiental para su disposición final o a otra Estación de Transferencia.
 - **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.
 - **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema y en servicios similares y la de sus subcontratistas, en el caso que los hubiere.
 - **Gerencia Responsable:** Se denomina así a la Gerencia de Nuevas Tecnologías y Control Ambiental.

Artículo 3 Servicios que se concursan.

Los servicios que se concursan consisten en:

- 3.1** Contratación de un laboratorio habilitado por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible e inscripto en el RELADA (Registro de Laboratorios de Determinaciones Ambientales) para la toma de muestras

y análisis de parámetros de Calidad de Aire y otros susceptibles de generar olores. Realización de informes escritos, entrega de Protocolos para informes y Cadenas de Custodia.

- 3.2** Verificación de la correcta ejecución de muestreos ante eventuales inspecciones de organismos contralores de CEAMSE, allanamientos y/o pericias judiciales, análisis de contramuestras.
- 3.3** Actuación como perito de parte en caso de ser requerido.
- 3.4** **Trabajos Rutinarios:** Son aquellos correspondientes al Programa de Monitoreo Ambiental en todos los predios de CEAMSE, en el ámbito de la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires, es decir, los mismos están programados e involucran el muestreo y análisis de parámetros de calidad de aire y sustancias susceptibles de generar olores, cuyo alcance puede observarse en la **Memoria Técnica** que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 3.5** **Trabajos Eventuales:** Son aquellos no contemplados en el Programa de Monitoreo Ambiental que surgen por diferentes necesidades, los mismos pueden o no realizarse e involucran: el muestreo y análisis de parámetros de calidad de aire y sustancias susceptibles de generar olores, muestreos conjuntos con distintas Autoridades de Aplicación o por requerimiento específico de CEAMSE, y les serán notificados al Contratista adjudicatario en forma fehaciente.

3.5.1 Los lugares de toma de muestras involucran los diferentes Complejos Ambientales y Estaciones de Transferencia actuales de CEAMSE. La ubicación de los mismos se detalla a continuación:

- **Complejo Ambiental Norte III:** Camino del Buen Ayre, Progresiva 7500, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires.
- **Complejo Ambiental Norte II:** Camino del Buen Ayre, entre la progresiva 3400 y Panamericana, Prov. de Buenos Aires.
- **Complejo Ambiental González Catán:** Scarlatti y Gallardo, Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires.
- **Complejo Ambiental Ensenada:** Diagonal 74 y Arroyo El Gato, Partido de Ensenada, Prov. de Buenos Aires.
- **Complejo Ambiental Villa Domínico:** Ortega y San Vicente, Partidos de Avellaneda y Quilmes, Prov. de Buenos Aires.
- **Estación de Transferencia Pompeya:** Zavaleta 858, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Estación de Transferencia Flores:** Balbastro 3160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Estación de Transferencia Colegiales:** Crámer 290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Estación de Transferencia Zavaleta:** Zavaleta 1050-1130, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Estación de Transferencia Almirante Brown:** Parque Industrial Burzaco, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires.
- **Centro de Disposición Final (CDF) Mar del Plata:** calle 461 S/N entre Avenida Antártida Argentina y Avenida Victorio Tetamanti, Mar del Plata, Municipio de General Pueyrredon.

Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de la ejecución de los servicios objeto del presente Concurso.

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que prestarán los servicios requeridos, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación del mismo.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los servicios a prestar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, móviles afectados al traslado de muestras, equipos, equipamiento, combustible, personal, insumos y demás servicios y prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerarse las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El **Contratista** acepta su plena responsabilidad por la obtención y cumplimiento de las obligaciones emergentes de todos los permisos, certificados, aprobaciones y prestaciones, que serán obtenidos por su cuenta, sean estos competencia de autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades privadas.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su contrato u Orden de Compra.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.
- Pago de peajes, en el caso de corresponder.

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan.

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones, que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación, las cuales se encuentran detalladas en la **Memoria Técnica**:

- 6.1 Muestras y análisis de calidad de aire y sustancias susceptibles de generar olores, en los distintos Complejos Ambientales y Estaciones de Transferencia pertenecientes a CEAMSE.**
- 6.1.1** Toma de muestras y análisis de parámetros de Calidad de Aire y sustancias susceptibles de generar olores. Realización de informes escritos, entrega de Protocolos Oficiales OPDS y Cadenas de Custodia.
- 6.1.2** Verificación de la correcta ejecución de muestreos antes eventuales inspecciones de organismos contralores de CEAMSE, allanamientos y/o pericias judiciales, análisis de contra muestras.
- 6.2 Supervisión:** el **Contratista** deberá destacar un Encargado o Responsable del servicio, con quien se entenderá la Inspección de **CEAMSE**, a los efectos de las instrucciones y otros aspectos de la prestación del servicio.
- 6.3** CEAMSE no se hará responsable por la desaparición o rotura de equipos de muestreo, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista.

Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.

El Contrato u Orden de Compra resultante del llamado a Concurso podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviere la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del

Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato u Orden de Compra original.

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 8.1** Facilitar la información necesaria para la prestación requerida.
- 8.2** Permitir el ingreso al Contratista a los predios donde se prestarán los servicios.
- 8.3** Ejercer la Inspección de los servicios.
- 8.4** Abonar al **Contratista** el/los monto/s pactado/s en el tiempo y forma que se establecen en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 9 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **Veinticuatro (24)** meses corridos a contar desde la fecha de vigencia del servicio, con opción a renovar éste por un nuevo periodo igual o menor, siempre a exclusivo juicio y decisión de **C.E.A.M.S.E.**, que será notificado fehacientemente al **Contratista**.

Modalidad de la contratación: orden de compra abierta por tiempo y monto establecido.

9.1 **Iniciación de los servicios**

La fecha de vigencia estipulada en el contrato o en la Orden de Compra, implicará que el **Contratista** deberá dar inicio a los servicios que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

Artículo 10 Inspección de CEAMSE

CEAMSE ejercerá la inspección de los servicios que hayan sido contratados, los que incluyen tanto las extracciones de muestras como el laboratorio y los procedimientos analíticos. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los servicios a realizar estará a cargo de la Subgerencia de Monitoreo y Evaluaciones Ambientales de **CEAMSE**, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene del Servicio.

A los efectos de documentar las comunicaciones entre CEAMSE y el Contratista se utilizarán actas de comunicación según lo establecido en nuestras normativas por la ISO 9000:14000, cuyo formulario se adjunta al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de CEAMSE.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Acta de comunicación se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con el acta recibida y formular el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Acta de Comunicación no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva acta, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

Artículo 11 Forma de Cotizar

11.1 El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS** los servicios detallados en el **Artículo 3** y **Artículo 6**, de las presentes **Cláusulas Particulares** y de

acuerdo a la Memoria Técnica y Formularios de Cotización adjuntos al presente Pliego de Bases y Condiciones

11.2 Las ofertas Técnicas y Económicas deberán presentarse en forma separada por cada parámetro, a saber:

- Parámetros de Calidad de Aire en Complejos Ambientales
- Parámetros susceptibles de generar olores en Complejos Ambientales
- Parámetros de Calidad de Aire en Estaciones de Transferencia
- Parámetros susceptibles de generar olores en Estaciones de Transferencia
- Viáticos por campaña de muestreo en el Centro de Disposición Final de Mar del Plata.

11.3 Los oferentes deberán presentar propuestas para todos los parámetros solicitados en la Memoria técnica y Formularios del presente Pliego de Bases y Condiciones.

11.4 En caso de surgir la necesidad de realizar “**Trabajos Eventuales**”, tal como se expresa en el **Artículo 3, Apartado 3.5** de las presentes **Cláusulas Particulares**, éstos deberán respetar los precios que se acuerden en el presente Concurso para los “**Trabajos Rutinarios**”.

11.5 Los valores cotizados en el presente **Artículo** comprenderán la retribución por todos los servicios especificados en el **Artículo 3** y **Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares y de acuerdo a la Memoria Técnica** (incluye movilidad, equipos, materiales y mano de obra).

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada

Artículo 12 Retribución al Contratista. Presentación y pago de las facturas

12.1 CEAMSE abonará al Contratista como retribución por los servicios a realizar, los montos cotizados en su Oferta, abonando en pesos.

12.2 El **veinte (20)** de cada mes se realizará el cierre del certificado por el servicio realmente realizado.

La Inspección de CEAMSE dispondrá de **5 (cinco)** días para aprobarlo o rechazarlo desde la fecha de su recepción.

Una vez aprobado, el **Contratista** presentará, la factura por los servicios realizados y de acuerdo al precio ofertado según lo especificado en el **Artículo 11** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

12.3 A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse como máximo el último día de cada mes.

12.4 La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta N° 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

De corresponder, las facturas serán abonadas a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.

12.5 Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.

El **Contratista** deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en los **Artículo 23, Artículo 24 y Artículo 25**, de las presentes **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser presentada, **CEAMSE** retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

Artículo 13 Régimen de Variación de Precios

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores

ofertados no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes o servicios.

Durante el primer año los montos cotizados no sufrirán ningún tipo de indexación.

Para el segundo año las partes acordarán los nuevos valores, a través de un acta acuerdo específica a suscribir por ambas partes.

Los índices que se utilizarán para el cálculo de los nuevos valores, serán los publicados por el INDEC u otros organismos oficiales siempre que corresponda su aplicación por una actividad específica y sean consensuados por las partes previa a la firma del contrato.

En caso de renovación del contrato, se aplicará igual criterio que el expresado en el párrafo anterior.

Artículo 14 Impuesto al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 12** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse el servicio.

Artículo 15 Sellados

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8** de las **Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Ordenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute el servicio.

Artículo 16 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra. Subcontrataciones parciales

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna.

Artículo 17 Documentos del llamado a Concurso.

Los documentos del presente Concurso son los siguientes:

17.1 Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE

- 17.2 Cláusulas Particulares
- 17.3 Memoria Técnica.
- 17.4 Formularios
- 17.5 Anexos
- 17.6 Croquis

Artículo 18 Forma de presentación.

- 18.1** Las ofertas serán presentadas en **un (1) sobre**, según se describe en el **Artículo 19** de las presentes **Cláusulas Particulares**, el sobre presentado contendrá **tres (3)** ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados por el **Oferente** o su representante legal.

Toda documentación del original que integre el **sobre** y que se presente en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

- 18.2** En todos los casos de certificaciones y autenticaciones efectuadas en otros países, ellas deberán ser legalizadas ante el Consulado Argentino

correspondiente y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

18.3 Toda la documentación que provenga del extranjero, salvo aquella que sea meramente ilustrativa, material impreso en general, planos, catálogos o similar, deberá constar con la apostilla correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de la Haya del año 1.961.

18.4 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del Oferente:.....

CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Concurso de Precios N°.....

Fecha de apertura:

Hora de apertura:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencia Responsable: Gerencia de Nuevas Tecnologías y Control Ambiental.

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.

18.5 Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas** de **CEAMSE**.

18.6 Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa y en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad, entregados en soporte CD, salvo la folletería que no sea parte de la **Oferta** propiamente dicha...

Las **Ofertas** deben ser presentadas en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

18.7 No podrán presentarse en este Concurso Sociedades de Hecho y Personas físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.

18.8 Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

Artículo 19 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.

El **Sobre** constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

19.1 El **Legajo I** Contendrá los siguientes elementos

- 19.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UTE, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la realización de determinados servicios, aclarar de que empresa se trata.
- 19.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos** y **Circulares** obtenidos de la página web de **CEAMSE**, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**.
- 19.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que

invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.

- 19.1.4** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.
- 19.1.5** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 19.1.6** Constancia de la integración actual de su Directorio. En todos los casos, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.
- 19.1.7** En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UTE o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las

sociedades integrantes de la UTE o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial Ley 26994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.

Cada una de las sociedades integrantes de la UTE, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en el presente Concurso.

19.1.8 Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite concursal.

19.2 El **Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

19.2.1 Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto del presente Concurso, de acuerdo al formulario de Antecedentes que se adjunta al presente.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones

- 19.2.2** Deberá presentar la designación de un responsable de los servicios para el supuesto de resultar Adjudicatario, con compromiso del mismo para cumplir tales funciones.
- 19.2.3** Distribución y cuantificación del personal que será afectados a los servicios, objeto del presente Concurso.
- 19.2.4** Deberán acreditar que el personal afectado al manejo de los móviles destinados al traslado de muestras, cuenten con la licencia de conductor habilitante y con la documentación correspondiente.
- 19.2.5** Deberán acreditar que el personal de laboratorio afectado al servicio cuente con certificado profesional habilitante y deberá presentar formulario curricular de cada uno de ellos.
- 19.2.6** Deberán acreditar la habilitación del laboratorio para realizar los análisis a contratar.
- 19.2.7** Los oferentes deberán presentar un listado de los vehículos con los que dispone para realizar los muestreos en los distintos sitios Deberán acreditar que los mismos cuenten con las correspondientes habilitaciones técnicas correspondientes.
- 19.2.8** Listado detallado del/de los móvil/es destinados al traslado de muestras y de los equipos / equipamiento del laboratorio a utilizar para realizar los análisis, con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo acompañar la documentación

respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente las calidades denunciadas y según formularios anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

19.2.9 Listado de todos los parámetros a analizar establecidos en la **Memoria Técnica** para los **Trabajos rutinarios**, junto con un listado y explicación de las metodologías analíticas que utilizarán para los distintos parámetros. En aquellos casos donde la legislación vigente establezca las técnicas analíticas, las mismas indefectiblemente deberán respetarse, en aquellos casos donde la legislación vigente no especifiquen las técnicas analíticas deberán asegurarse que sean iguales o equivalentes a las sugeridas en la **Memoria Técnica**. Listado de equipos con los que cuenta el laboratorio para realizar los análisis solicitados y procedimientos de toma de muestra.

19.2.10 Será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber obtenido la Certificación de las Normas ISO 9001/2008 para la Planificación y Provisión de servicios o cualquier otro tipo de certificado de calidad

19.3 El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse al presente Concurso las Sociedades previstas en el Art. 1 de la Ley 19550 reformada por el Código Civil y Comercial, Ley 26.994, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

19.3.1 El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades N° 19.550 (t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al ultimo día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

19.3.2 Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.

19.3.3 Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la

ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuales de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Publico.

19.3.4 A la fecha de apertura de las Ofertas, los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que está en condiciones de contratar con el estado (“consulta de deuda proveedores del estado”).

19.3.5 Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura del Concurso. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable

que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

19.3.6 Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

CEAMSE evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a **CEAMSE** a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

19.3.7 En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UTE, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.

19.3.8 La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

19.4 El **Legajo IV** contendrá los siguientes elementos:

La **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 11** de las presentes **Cláusulas Particulares** y al siguiente detalle por cada Ítem:

- Formularios de cotización.

Artículo 20 Garantía de Oferta

20.1 Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por una suma en pesos equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total ofertado sin IVA**. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 20.7** del presente **Artículo**.

- 20.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.**
- 20.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas.**
- 20.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.
- 20.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 20.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 20.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE.**

Artículo 21 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 21.1** La Garantía de Ejecución del presente Concurso deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra **sin IVA**.
- 21.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra.
- 21.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.-
- 21.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución**.-

Artículo 22 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se prestarán los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al

Contratista a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

Artículo 23 Obligaciones respecto del personal

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

- 23.1** El **Contratista**, antes de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra, deberán presentar a **CEAMSE** la siguiente documentación, caso contrario no se autorizará a dar inicio a los mismos:
- 23.1.1** Copia de inscripción ante Administración Federal de Ingresos Públicos donde conste Alta Empleador.
- 23.1.2** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo del servicio. (LEY 19587)
- 23.1.3** Copia de la evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a realizar por parte del responsable de Higiene y Seguridad. (LEY 19587- Res. SRT 905/15) (para toma de muestras y colocación de equipos de medición en sedes de CEAMSE)
- En caso de subcontratar la ejecución total o parcial de los trabajos que fueran objeto del presente, deberá presentar las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a cargo de las empresas subcontratistas.
- 23.1.4** Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART (LEY 24557)
- 23.1.5** Constancia de vigencia del Contrato con la ART (LEY 24557)
- 23.1.6** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan según Res. 299/11.

- 23.1.7** Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar (LEY 24557)
- 23.1.8** Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al/los lugar/es a realizarse los trabajos y servicios (LEY 24557)
- 23.2** **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:**
- El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:
- 23.2.1** Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- 23.2.2** Ley 24.557 de Riesgos de trabajo.
- 23.3** El Contratista deberá cumplir con la Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se adjunta como **Anexo** al presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 24 Otras obligaciones del Contratista

- 24.1** El **Contratista** deberá acreditar mensual o bimestralmente, según corresponda a cada obligación y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la

Gerencia de Coordinación Abastecimiento y Contrataciones y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones...

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

24.2 Será obligación del **Contratista** mantener todos sus móviles y equipos / equipamiento que haya ofertado en perfecto estado de funcionamiento, durante toda la duración del contrato u Orden de Compra correspondiente.

24.3 El personal deberá estar debidamente capacitado respecto de las obligaciones del servicio y en el manejo de los equipos y equipamiento a emplear.

Artículo 25 Seguros

- 25.1** Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA.
- 25.2** El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su cobertura aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 25.3** El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado 25.3.2** del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como co asegurada.
- 25.3.1** El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de **\$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil)**, con cláusula de renovación automática de hasta tres (3) veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de la prestación de los servicios, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes al servicio a realizar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días

de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Profesional, RC cruzada a favor de CEAMSE, RC máquinas, RC impericias y negligencias, RC Contaminación, etc.. CEAMSE debe figurar como co asegurado. Se deberá contratar una RC Profesional por **\$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil)**, que ampare a los profesionales firmantes de los análisis

25.3.2 El Contratista deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionen perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes al servicio a realizar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

25.3.3 En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes. En caso que el personal sea monotributista o no este dentro de la cobertura de ART.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) por muerte e**

incapacidad más \$10.000 (pesos diez mil) por gastos de médico / farmacéuticos, por cada persona que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza o poseer cláusula de no repetición a favor de CEAMSE

- 25.3.4** Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato o recepción de la Orden de Compra por parte del **Adjudicatario**. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento del presente servicio dentro de las categorías correspondientes.
- 25.3.5** Los móviles utilizados para la toma de las muestras deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil y técnicos que amparen los daños mientras realizan el servicio, cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.
- 25.3.6** Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

Artículo 26 Garantías

Las Garantías, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución (**Artículo 20** y **Artículo 21** de las presentes **Cláusulas**

Particulares) y los seguros (**Artículo 25** de las presentes **Cláusulas Particulares)** deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 27 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

27.1 El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las tareas especificadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de CEAMSE.

27.2 El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

1° Observación: uno (1%) por ciento

2° Observación: dos (2%) por ciento

3° Observación: tres (3%) por ciento

4° Observación: cuatro (4%) por ciento

5° Observación: Rescisión de la Orden de Compra.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

27.3 En caso de incumplimiento en los servicios encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** u Orden de Compra a tal fin.

27.4 Casos de Incumplimiento:

27.4.1 No contar con el personal técnico con la experiencia solicitada afectado al servicio.

27.4.2 No entregar al personal afectado al servicio de la indumentaria de trabajo necesarias.

27.4.3 No disponer de los móviles para el traslado de muestras.

27.4.4 No disponer en el laboratorio de los equipos, instrumental, equipamiento e insumos necesarios para realizar los análisis.

- 27.4.5** No cumplir con los plazos estipulados por la inspección de CEAMSE y acordados con el Contratista, para la toma y análisis de las muestras.
- 27.4.6** No cumplir con lo establecido en **Artículo 22, Artículo 23, Artículo 24, Artículo 25**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 27.4.7** No cumplir con las órdenes emitidas por la Inspección de CEAMSE.
- 27.4.8** Cualquier otro tipo de incumplimiento a sus obligaciones contractuales no especificadas en los apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.
- 27.4.9** Los incumplimientos contractuales, las deficiencias o transgresiones, que a juicio de **CEAMSE** revistieren carácter grave serán sancionadas con las penalidades señaladas, sin perjuicio de la facultad de rescisión del contrato u Orden de Compra por parte de **CEAMSE**, sin derecho a reclamo alguno por parte del **Contratista**.

Artículo 28 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato u Orden de Compra o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 29 Persistencia o Reincidencia

29.1 Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista**

reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 30 Interrupción de los servicios contratados.

El **Contratista** no podrá interrumpir los servicios contratados como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 31 Retención de pago

- 31.1** **CEAMSE** podrá afectar la **facturación** para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**
- 31.2** De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

31.3 Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el atraso en la prestación de los servicios y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá ejecutar por cuenta del Contratista, la prestación cualquiera de los servicios contratados, pudiendo afectarse la **Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra** a tal fin.

31.4 De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 32 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto del presente Concurso y el pago de la misma se efectivizará fuera de los plazos establecidos para

su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 12**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 33 Rescisión

Ampliando lo especificado en el **Artículo 9** de las **Cláusulas Generales**:

Causales de rescisión del **Contrato** por culpa del **Contratista**:

- 33.1** Interrupción de los servicios previstos y programados sin previo aviso ni justificación en un muestreo que involucre a cualquiera de las unidades de cotización
- 33.2** Impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE** por un plazo superior a las **doce (12)** horas, sin perjuicio de la obligación de responder por los daños originados a causa del impedimento.
- 33.3** Reiteradas faltas de cumplimiento a órdenes emanadas de **CEAMSE** en actas de comunicación.

- 33.4** Alteración sustancial de la situación patrimonial, económica y financiera del **Contratista** respecto del momento de su preselección, exteriorizada en la paralización de los servicios, en la existencia de medidas cautelares de cualquier naturaleza que afecten la normal prestación del servicio. De configurarse esta causal de rescisión y en caso de tratarse de una **UTE**, **CEAMSE** podrá decidir la continuación del contrato con la restante o restantes empresas integrantes de dicha **UTE** que no se encuentren en la situación prevista en este **Apartado**, siempre y cuando las mismas cumplimenten los antecedentes de capacidad y experiencia que requiere el presente **Piiego de Bases y Condiciones** a solo juicio de **CEAMSE**.

Artículo 34 Modificaciones a las Cláusulas Generales

Por el presente Artículo se realizan las siguientes modificaciones a las **Cláusulas Generales**:

34.1 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.8: Circulares aclaratorias

Donde dice:

“...con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

Debe decir:

“...con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

34.2 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.9: Consultas de los interesados

Donde dice:

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

Debe decir:

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de dos (2) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

34.3 Artículo 6: Paridad de ofertas – mejora, Apartado 6.3

Donde dice:

“... la Sociedad convocará a mejora de ofertas en un plazo de cinco (5) días, computados a partir de la apertura de tales sobres, debiendo los

oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pasados los cuales, dicha mejora de oferta, no se tomará en cuenta.”

Debe decir:

“... la Sociedad convocará a mejora de ofertas, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de un plazo no mayor de 48 hs (cuarenta y ocho horas), pasados los cuales, dicha mejora de oferta, no se tomará en cuenta.”

34.4 Artículo 9: Rescisión del Contrato. Apartado 9.1

Donde dice:

“... Rescisión del contrato por mutuo acuerdo:

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994...”

Debe decir:

“... Rescisión del contrato: bilateral o por declaración de una de las partes:

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994, como así también

podrá ser extinguido total o parcialmente por la declaración de alguna de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, conforme Art. 1077, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994. ...”

Artículo 35 Adjudicación

Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, **CEAMSE** podrá adjudicar a la oferta, que según a criterio del Directorio evalúe como la más conveniente, técnica y económicamente.

La modalidad de contratación será de un contrato u Orden de Compra abierto/a por tiempo y monto establecido/a.

La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

CEAMSE podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto el Concurso en cualquier momento anterior a la emisión de la Orden de Compra o la suscripción del Contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

Artículo 36 Tribunales Competentes - Domicilios

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de éste Concurso y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.